



## RESOLUCION DE ALCALDIA No. 059-2016-MPJB

Jorge Basadre, 31 MAR 2016



### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

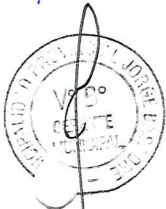


Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB se desconcentro funciones del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; la misma que fue modificada por Resolución de Alcaldía No. 043-2016-MPJB.

Que, el último párrafo el artículo 37º de la Ley No. 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Prescribe que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

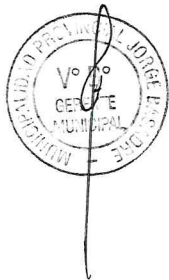


Que, mediante Decreto Supremo No. 007-2013-EF se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, estableciendo que los viáticos a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tenga con el Estado; señalando además que dicho otorgamiento se considera como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas; por lo que resulta necesario establecer el órgano encargado de la emisión del acto resolutorio a través de los cuales se asignen dichos viáticos.



Que, el artículo 40º de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral No. 002-2007-EF-77.15, la cual regula el aspecto de encargos a personal de la institución, para la ejecución de gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuenta a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, mediante Resolución Directoral No. 001-2011-ED/77.15 se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, con respecto al uso de la caja chica y otros aspectos más; señalando con respecto a la caja chica que este es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puede ser debidamente programado; siendo el documento sustentatorio para la apertura la resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces.



Que, son principios del derecho administrativo la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución.

Que, con la intención de garantizar una gestión eficiente en la entidad que permita un adecuado funcionamiento y operatividad administrativo, se requiere desconcentrar las facultades resolutorias del despacho de alcaldía de acuerdo a la estructura orgánica de la Municipalidad.

Por lo que de conformidad con lo antes señalado y de conformidad con las facultades otorgadas por los numerales 6 y 20 del artículo 20º de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia de Asesoría Legal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Gerencia Municipal;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** AGREGAR el acápite 8.10 del numeral 8 OTROS ASPECTOS del artículo primero de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:  
(...)

#### 7. OTROS ASPECTOS

(...)

- 7.10 Aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y sus modificaciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** AGREGAR los acápites 3.9 y 3.10 al numeral 3. OTRAS MATERIAS del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB, los mismos que quedan redactados de la siguiente manera:

(...)

#### 3. OTRAS MATERIAS

(...)

- 3.9 Autorizar los otorgamientos de viáticos por encargos.  
3.10 Autorizar los gastos por encargo de personal.  
3.11 Autorizar la devolución de impuestos retenidos en exceso.  
3.12 Autorizar los otorgamientos de caja chica, sea cual fuera la fuente de financiamiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE